Contrato Nº 130/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PIRO'Y S.A.**, con **RUC Nº 80000505-8,** domiciliada en la Avda. Artigas 988 c/ Cusmanich, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Del Sol Mujica Mena**, con Cédula de Identidad N° 2.012.659, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Materiales Eléctricos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 2722 de fecha 13 de julio de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, previsto en la Ley 4581/2011 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario N° 8334/12.

Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232445.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2012, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2722 de fecha 13 de julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la firma del mismo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El contrato será financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en la Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario 8334/12.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

El monto total adjudicado es de **Gs. 147.974.270 (guaraníes ciento cuarenta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos setenta),** con impuesto incluídos y de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Concepto	Marca Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA incluído)
2	Artefacto AP con soporte	Artefactos/Paraguay	20	124.127	2.482.540
5	Cable cordón 2x1 mm2-Rollo de 100 mts.	Condel/Paraguay	100	136.700	13.670.000
6	Cable cordón 2x2 mm2-Rollo de 100 mts.	Condel/Paraguay	100	228.600	22.860.000
8	Cable multifilar de cobre de 0,5mm2-Rollo de 100 mts.	Condel/Paraguay	100	37.800	3.780.000
9	Cable multifilar de cobre de 10mm2-Rollo de 100 mts.	Condel/Paraguay	30	500.500	15.015.000
10	Cable multifilar de cobre de 1mm2-Rollo de 100 mts.	Condel/Paraguay	100	58.200	5.820.000
11	Cable multifilar de cobre de 2mm2-Rollo de 100 mts.	Condel/Paraguay	100	103.700	10.370.000
12	Cable multifilar de cobre de 4mm2-Rollo de 100 mts.	Condel/Paraguay	100	193.400	19.340.000
13	Cable multifilar de cobre de 6mm2-Rollo de 100 mts.	Condel/Paraguay	50	282.000	14.100.000
15	Caja externa para 1 módulo	Molveno	500	2.770	1.385.000
16	Caja externa para 2 módulos	Molveno	500	3.738	1.869.000
18	Caño corrugado	Titan/Paraguay	2	28.000	56.000
19	Caño corrugado ¾ pulgadas	Titan/Paraguay	100	1.026	102.600
21	Capacitor de 30uf	Epcos/Brasil	50	10.446	522.300
32	Cintillo	VCP/China	10	74	740

Lic. Pablo Vargas

35	Ficha adaptadora normal hembra	Kalop/Argentina	50	1.788	89.400
38	Ficha schuko	Molveno/Uruguay	30	2.764	82.920
40	Grampa para cable N° 6	Kalop/Argentina	3.000	98	294.000
41	Grampa para cable N° 8	Vescus Layrton/España	3.000	70	210.000
45	Ignitor múltiple	Vescus Layrton/España	100	19.360	1.936.000
46	Lámpara – Luz blanca TL-26W/840/2P	Sylvania/Argentina	50	9.289	464.450
47	Lámpara de 40W	Narva/Alemania	100	1.583	158.300
49	Lámpara de bajo consumo de 12W – Luz blanca	General Electric/Brasil	100	9.566	956.600
51	Lámpara de bajo consumo de 27W – Luz blanca	Philips/Brasil	100	10.585	1.058.500
63	Lámpara vapor de Sodio 400W	Narva/Alemania	100	27.508	2.750.800
64	Line Cord	VCP/China	200	8.892	1.778.400
65	Llave TM 1x100A	VCP/China	20	9.403	188.060
66	Llave TM 3x100A	VCP/China	20	67.294	1.345.880
67	Llave TM de 3x125A	VCP/China	20	113.882	2.277.640
69	Llave TM tripolar de 3x63A	VCP/China	150	18.635	2.795.250
71	Pares de zócalos a presión	Molveno/Uruguay	3.000	3.371	10.113.000
72	Patch Cord	VCP/China	200	4.447	889.400
74	Pico ciego	Molveno/Uruguay	300	437	131.100
94	Reactor para lámpara vapor de Sodio 400W	Vescus Layrton/España	50	106.454	5.322.700
99	Tablero externo para 24 llaves con barra neutro	Steck/Brasil	20	42.096	841.920
100	Tablero externo para 8 llaves con barra neutro	Steck/Brasil	30	26.894	806.820
102	Tapa ciego	VCP/China	300	467	140.100
103	Tapa ciego	VCP/China	300	467	140.100
106	Tarugo N° 8 con tornillo	Kalop/Argentina	3.000	215	645.000
111	Toma Externa	VCP/China	250	4.739	1.184.750

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Pablo Vargas

DIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 7.0.010613/0.**

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30(treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio no prestado por semana de atraso o realizado a disconformidad de la Contratante.

El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Descripción
Artefacto Alumbrado Público abierto para 250W-400W con brazo para alumbrado público para AP1
Cable cordón 2x1, paralelo flexible; hilos de cobre electrolítico, encordonamiento clase 4, aislación PVC BWF Antillana, sección 2mm2, diámetro externo 3,33x7,17; Norma aplicable NM 247-5, NM 280 o similar, tensión de servicio 300V, temperatura máxima permanente 70°C - Rollo de 100 mts.
Cable cordón 2x2 paralelo flexible; hilos de cobre electrolítico, encordonamiento clase 4, aislación PVC BWF Antillana, sección 2mm2, diámetro externo 3,33x7,17; Norma aplicable NM 247-5, NM 280 o similar, tensión de servicio 300V, temperatura máxima permanente 70°C - Rollo de 100 mts.
Cable multifilar flexible, hilos de cobre electrolítico, encordonamiento clase 4, sección de 0,5mm2, aislación en PVC BWF Antillama, diametro externo 2,07mm, tensión de servicio 750V, Temperatura máxima permanente 70º C, Norma Aplicable NM 247-3, NM 280,
Cable multifilar flexible, hilos de cobre electrolítico, encordonamiento clase 4, sección de 10mm2, aislación en PVC BWF Antillama, diametro externo 6,10mm, tensión de servicio 750V, Temperatura máxima permanente 70º C, Norma Aplicable NM 247-3, NM 280,
Cable multifilar flexible, hilos de cobre electrolítico, encordonamiento clase 4, sección de 1mm2, aislación en PVC BWF Antillama, diametro externo 2,47mm, tensión de servicio 750V, Temperatura máxima permanente 70º C, Norma Aplicable NM 247-3, NM 280,

Pablo Vargas

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Cable multifilar flexible, hilos de cobre electrolítico, encordonamiento clase 4, sección de 2mm, aislación en PVC BWF Antillama, diametro externo 3,33mm2, tensión de servicio 750V, Temperatura máxima permanente 70º C, Norma Aplicable NM 247-3, NM 280,
Cable multifilar flexible, hilos de cobre electrolítico, encordonamiento clase 4, sección de 4mm2, aislación en PVC BWF Antillama, diametro externo 4,05mm, tensión de servicio 750V, Temperatura máxima permanente 70º C, Norma Aplicable NM 247-3, NM 280,
Cable multifilar flexible, hilos de cobre electrolítico, encordonamiento clase 4, sección de 6mm2, aislación en PVC BWF Antillama, diametro externo 4,59mm, tensión de servicio 750V, Temperatura máxima permanente 70º C, Norma Aplicable NM 247-3, NM 280,
Caja externa para 1 módulo
Caja externa para 2 módulos
Caño corrugado 3/4 pulgada color negro
Caño corrugado antillama 3/4pulgada
Capacitor de 30uf; Tensión 220V, frecuencia 50Hz, para lampara vapor de Sodio
Cintillo de diferentes colores
Ficha adaptadora redonda hembra
Ficha schuko
Grampa para cable N° 6
Grampa para cable N° 8
Ignitor múltiple, para lampara de sodio de alta presión, Potencia 400W
Lámpara – Luz blanca TL-26W/840/2P; Base G24D-3, temperatura de color 4000K,flujo luminoso 1800 LM, vida promedio 1000 hs., rendimiento lámpara 69 lm/w, 2 pines.
Lámpara tipo Vela Balon, 40W, 220V, E27, con recubrimiento interior
Lámpara de bajo consumo de 12W – Luz blanca, Base E27, Bulbo T2, Vida promedio 8000hs,flujo luminoso 725LM,220V, Clase de eficiencia A, temperatura 6500K
Base E27, Bulbo T3, Vida promedio 8000hs,flujo luminoso 1870LM, CLASE DE EFICIENCIA A, temperatura 6500K
Lámpara vapor de Sodio 400W, Base E40, Tubular
Line Cord de 3 mts color gris
Llave TM 1x100A, Disyuntor UL 1 x 100A
Llave TM 3x100A, Disyuntor DIN 3 X 100A, 6kA,
Llave TM de 3x125A, Disyuntor termomagnético en caja moldeada de 3 x 125Amper, rango de ajuste de corriente para protección de sobrecarga 100-125Amper, protección de cortocircuito 750-1250Amper, capacidad de interrupción 36KA
Llave TM tripolar de 3x63A, Disyuntor termomagnético tripolar 3 x 63Amper, Poder de corte de acuerdo a IEC/EN 60898/04-10KA, frecuencia 50/60Hz, AC 230V/440V, Grado de protección IP 20
Pares de zócalos a presión, antivibración para equipo fluorescente convencional
Patch Cord de 1mts color amarillo
Pico ciego para tapa de embutir
Reactor para lámpara vapor de Sodio 400W, factor de potencia mayor a 0,92, tensión 220V, frecuencia 50Hz
Caja tablero de embutir para disyuntor, para 24 llaves con barra neutro, DIN 43671
Caja tablero de embutir para disyuntor, para 8 llaves con barra neutro, DIN 43673
Tapa ciego de plastico- redonda
Tapa ciego de plastico rectangular
Tarugo N° 8 con tornillo
Toma Externa, Jack RJ 45 (color amarillo)

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Pablo Vargas

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asuncion Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de julio del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

María Del Sol Mujica Mena
PIRO'Y S.A.
PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA